

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serrna. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Abril.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA

del proyecto de division judicial del territorio que comprende la Audiencia de Valladolid.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

(Continuacion.)

**HIDROGRAFIA.**—Hemos dicho ántes que toda la superficie de la provincia de Valladolid está enclavada en la cuenca del Duero, y comprende una parte de sus vertientes izquierda y derecha, pero sin llegar á tocar los bordes que las limitan; ninguno de los rios que bañan su territorio, y que merezcan el nombre de tales, nace dentro de él, pues los de la vertiente derecha vienen de las provincias de Burgos, Palencia y Leon; así como de las de Segovia y Avila los que surcan su vertiente izquierda, sin que pueda considerarse como una excepcion el Hornija, porque, aunque designado en el país con el nombre de rio, sólo puede considerarse como arroyo de alguna mayor importancia que los demás. Dada esta ligera idea acerca de las corrientes de agua, que constituyen la hidrografía de la provincia, vamos á enumerarlas separadamente, clasificándolas en tres grupos, á saber: afluentes que recibe el Duero por su derecha; tributarios de su vertiente izquierda, y el mismo rio Duero, cuyo curso vamos á describir.

Rio Duero: entra en la provincia por su confín Oriental cruzándola despues en direccion E. O.; atraviesa el Juzgado de Peñafiel pasando por delante de los pueblos de Bocos, Pesquera de Duero, Padilla, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Abajo y Sardon; desde este pun-

to la corriente del rio separa los Juzgados de Valladolid y Tordesillas, que quedan á su derecha, de los de Olmedo, Medina del Campo y Nava del Rey, situados á su izquierda, cruzando en este trayecto frente á los pueblos de Tudela de Duero, Herrera, Puente Duero, Villanueva, Villamarciel, San Miguel del Pino, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Pollos y Castronuño: la comunicacion de una á otra orilla en el desarrollo de los 111 kilómetros que dentro de la provincia recorre este rio, se halla facilitada por ocho puentes y seis barcas, establecidos los primeros en términos municipales de Peñafiel, Quintanilla de Abajo, Tudela de Duero, Herrera, Boecillo, Viana (el cual sirve de paso al ferro carril del Norte,) Puente Duero, Tordesillas y Castronuño (en el ferro-carril de Medina á Zamora); y las segundas en Valbuena, Fuentes de Duero, San Miguel del Pino, dos cerca de Pollos y la última en Castronuño: la poblacion de más importancia que se asienta en sus márgenes es Tordesillas, al pié de cuyas primeras casas corren las aguas del rio.

Vertiente derecha del Duero. El rio Pisuerga es uno de los afluentes más importantes que recibe el Duero en todo su largo curso por España: nace en la provincia de Palencia y entra en esta de Valladolid por su confín al N. E., pasando sucesivamente por delante de los pueblos de Cabezón y Santovenia, bañando por el O. la capital, que se extiende en su margen izquierda, y continuando despues su trayecto por delante de Arroyo de la Encomienda y Simancas, hasta entregar sus aguas al Duero, en el sitio llamado ex-Monasterio de Aniago. La direccion general que dentro de la provincia sigue este rio es de N. E. á S. O.; su caudal es muy importante y casi igual al que lleva el Duero en esta region, hallándose enlazadas ambas orillas por tres magníficos puentes de piedra, de construcción antigua, y uno de hierro, situado este en Valladolid y establecidos los tres restantes uno en la misma capital, otro en Cabezón y el último en Simancas. Ningun afluente importante recibe el Pisuerga por su ladera derecha; pero por la izquierda corre el rio Esgueva, que nace en la provincia de Burgos, entra en la de Valladolid por su confín al N. E., y corre por delante de los pueblos de Encinas, Canillas, Fombellida, Castroverde, Villaco, Amusquillo, Piña, Villanueva de los Infantes,

Omos, Villarmentero y Renedo, desde cuyo punto se divide en dos brazos que llegan hasta el perímetro de la poblacion de Valladolid; encerrado allí en galerías la atraviesa uno de ellos centralmente, rodeándola el otro por el S. hasta desaguar separadamente en el Pisuerga al pié de las mismas casas de la capital. Por la ladera derecha del Pisuerga, y en direccion paralela á su curso, se desarrolla el ramal del S. del Canal de Castilla, y toda la cuenca del rio comprende por completo los Juzgados de la capital y el de Valoria la Buena. Los restantes afluentes que corresponden á la vertiente derecha del Duero que actualmente nos ocupa, son los rios Sequillo, Valderaduey y Cea.

Nacen los tres en la provincia de Leon y entran en la de Valladolid por el confín N.; corren en direcciones paralelas dentro de la provincia y fuera de su territorio (en la de Zamora), vierten sus aguas al Duero los dos primeros despues de haberse unido, y al Esla el tercero. El rio Sequillo pasa por los pueblos de Herrin, Villafrades, Gaton, Villabaruz (dependientes hoy del Juzgado de Villalon), y por los de Tamariz de Campos, Villanueva de San Mancio, ciudad de Rioseco, Villabragima, Torlehumos, Villagarcía, Villanueva de los Caballeros y San Pedro de Latarce, que pertenecen al de Rioseco: el caudal de este rio es habitualmente escaso y casi nulo en verano; su cuenca es fertilísima en cereales, muy poblada con relacion al resto de la provincia, cruzada por varias carreteras y por el ramal del N. del Canal de Castilla que termina en Medina de Rioseco y comprende casi todo el territorio del Juzgado de este último, así como tambien una parte del de Villalon. El rio Valderaduey corre por delante de Santervás de Campos, Vega de Rionponce, Cabezón de Valderaduey, Villagomez la Nueva, Castroponce, Vecilla, Villavicencio de los Caballeros y Bolaños: el caudal de este rio y el aspecto de su cuenca ofrece una completa semejanza con el anteriormente descrito, y todo el territorio de ella está enclavado en el Juzgado de Villalon. El rio Cea corre por delante de Melgar de Arriba, Melgar de Abajo, Monasterio de la Vega, Saelices, Mayorga y Castrobol; su caudal es mucho mayor que el de los dos anteriores; la poblacion más importante que atraviesa, Mayorga situada en su margen izquierda, y cerca de ella

se alza el único puente que existe sobre este rio dentro de la provincia; todos los pueblos situados en esta cuenca corresponden al Juzgado de Villalon.

Vertiente izquierda del Duero. Corresponden á esta vertiente los rios Duraton, Cega, Adaja, Zapardiel y Trabancos, todos los cuales entran en la provincia por su confín meridional. El Duraton nace en la provincia de Segovia, pasa por delante de los pueblos de Torre de Peñafiel y Peñafiel, desaguando en el Duero á un kilómetro de distancia de esta poblacion; arrastra un regular caudal de agua; con una velocidad algo considerable, y no recibe afluente alguno durante su trayecto por la provincia; todos los pueblos situados dentro de su cuenca corresponden al Juzgado de Peñafiel. El rio Cega nace tambien en la provincia de Segovia, entra en la de Valladolid cerca de su confluencia con el Piron, pasa por delante de los pueblos Cogeces, Megeces, Mojados y Viana, sin recibir afluente alguno de importancia, y desagua en el Duero, en el sitio llamado Vega de Porras; todos los pueblos enclavados en su cuenca corresponden al Juzgado de Olmedo. El rio Adaja nace en la provincia de Avila, pasa por Villalba, y más adelante, en el sitio donde se sienta la ermita de Nuestra Señora de Siete Iglesias, recibe por la derecha las aguas del Eresma que baja de la provincia de Segovia, pasando, dentro de la de Valladolid, por Valviadero y Hornillos, y reunidos los dos siguen con el nombre de Adaja por Valdestillas para desembocar en el Duero, cerca del ex-Monasterio de Aniago, frente al sitio en que tambien afluye el Pisuerga: este rio tiene un curso bastante largo dentro de la provincia, y todos los pueblos que comprende su cuenca pertenecen al Juzgado de Olmedo. El rio Zapardiel baja de la provincia de Avila y pasa por Salvador, Gomez Naharro, Medina del Campo, Dueñas de Medina, Carrioncillo y Foncastin, desaguando en el Duero, en las Aceñas, de Zafraguilla; su caudal es muy escaso, pequeña su velocidad y largo su trayecto dentro de la provincia, hallándose comprendidos en el Juzgado de Medina del Campo todos los pueblos situados en su cuenca. El rio Trabanco baja tambien de la provincia de Avila, y despues de pasar por delante de Castrejon, desemboca en el Duero, cerca de la barca de Cubillas, correspondiendo toda





su cuenca al Juzgado de la Nava del Rey.

Por las precedentes descripciones se ve que la posición de la provincia que nos ocupa es completamente céntrica con relación a las dimensiones longitudinal y trasversal de la cuenca del Duero en la parte española: en tales condiciones hubiera podido cerrarse su perímetro de un modo más conveniente, dejando a la capital en el centro; pero como no se hizo así, ha quedado la capital ocupando una situación algo retirada al NE. respecto de la demarcación provincial, y completamente excéntrica si se tiene en cuenta la densidad de población que toca su mínimo en la región oriental de la provincia: también debe hacerse notar que hacia el NO. forma el perímetro provincial una manga ó región saliente terminada en punta, que parece como una exuberancia destacada del confin septentrional, y si se nos permite la expresión, positiva, respecto a la configuración superficial del resto del territorio: esta región corresponde, según se ha visto, a las cuencas de los ríos Sequillo, Valderaduey y Cea, los cuales vierten sus aguas al Duero dentro de la provincia de Zamora, lo que resulta anómalo, pues dada la posición que ocupa Valladolid en el centro de la cuenca, debería comprender las regiones inferiores de los ríos que la bañasen, y nunca las regiones medias, como sucede respecto a los tres citados antes; esta anomalía da origen indudablemente a la irregularidad indicada, y que, como después veremos, lo es también de dificultades para una buena división.

(Se continuará.)

(Gaceta del 27 de Mayo.)

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

El día 10 de Julio próximo venidero, de una a una y media de la tarde, tendrá lugar la subasta pública y simultánea que a perjuicio del actual contratista de transportes D. Vicente Senis y Roca ha de celebrarse en esta Dirección general y en las Fábricas de tabacos de Valencia y Cádiz con objeto de contratar el transporte del tabaco que procedente de las Islas Filipinas arribe al puerto de Cádiz, y sea necesario remesar a Valencia desde un mes después de la adjudicación de este servicio hasta fin de Junio de 1879, y al precio máximo de 3 pesetas 39 céntimos cada quintal métrico de peso sùcio.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán constituir como garantía a su proposición y en la forma que estipula la cláusula 4.<sup>a</sup> del pliego de condiciones porque ha de regirse el servicio el 5 por 100 de la valoración consignada en la cláusula 5.<sup>a</sup> del mismo, en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles para este objeto con arreglo a la legislación vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que las proposiciones de los licitadores deberán presentarse en pliegos cerrados arreglados al modelo que al pie se estampa, y que el pliego de condiciones se ha-

llará de manifiesto hasta el día de la subasta en esta Dirección general y en las Fábricas de tabacos de Valencia y Cádiz, en cuyas oficinas se facilitarán copias del mismo a los interesados que lo soliciten.

Madrid 26 de Mayo de 1877.—El Director, José Rivero.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm...., fecha..., y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm...., fecha..., y de cuantas condiciones y requisitos se exigen para obtener en pública licitación el servicio de transportes del tabaco que procedente de las Islas Filipinas pueda arribar al puerto de Cádiz y haya de remesarse a la Fábrica de Valencia desde un mes después de la adjudicación definitiva del remate a fin de Junio de 1879, se comprometo a ejecutar dicho servicio, con arreglo a las condiciones estipuladas en el pliego objeto de esta subasta, por el precio de... pesetas... céntimos por cada quintal métrico de peso sùcio, dejando los tabacos dentro de los almacenes de la Fábrica destinataria.

(Fecha y firma del interesado.)

## SEGUNDA SECCION

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

#### CIRCULAR.

Terminadas todas las operaciones del alistamiento y sorteo para el reemplazo de 65.000 hombres, decretado por la ley de 10 de Enero último, y habiéndose publicado ya por la Excm. Diputación provincial el repartimiento de los 1.019 mozos que corresponden a esta provincia, como igualmente el resultado obtenido en el sorteo de décimas celebrado ante aquella Corporación, es deber mio señalar los días en que cada pueblo debe verificar la entrega de su cupo respectivo, y hacer a la vez algunas observaciones que pueden simplificar en lo posible las operaciones que son consiguientes:

1.<sup>a</sup> Los mozos declarados soldados, los suplentes y los exentos que hubieren sido reclamados, se presentarán ante la Diputación provincial en el día designado a cada pueblo, y bajo la más estrecha responsabilidad de sus respectivos Ayuntamientos.

2.<sup>a</sup> Los mozos que hayan alegado defecto físico y se haya consignado en acta, se reservará su reconocimiento para ante la Comisión provincial, pero si el defecto es de los comprendidos en la clase 2.<sup>a</sup> del cuadro de exenciones de 26 de Mayo de 1874 hoy vigente, procederá el Ayuntamiento a estender la correspondiente acta de notoriedad pública, la cual se unirá al expediente para el reconocimiento en Caja.

3.<sup>a</sup> Las actas de alistamiento, rectificación y sorteo, se estenderán en papel del sello de oficio, y en el del sello 11 las de declaración de soldados. Unas y otras se presentarán en la Secretaría de la

Diputación, con remisión también del estado de soldados y suplentes, en el que se expresará el día, mes y año de su nacimiento, acompañándose a la vez filiciaciones triplicadas de cada uno, conforme a los modelos que se estampan a continuación.

4.<sup>a</sup> Con el fin de evitar retrasos y entorpecimientos siempre perjudiciales a los pueblos, y especialmente en esta época, encargo a los Ayuntamientos remitan en el término más breve posible a la Diputación, el certificado de las actas en que consten las operaciones de la quinta y principalmente de la declaración de soldados.

5.<sup>a</sup> Conforme a lo dispuesto en Real orden de 24 de Marzo de este año y su regla 14, inserta en el *Boletín oficial* del 27 del mismo mes, los mozos que no sean llamados a activo, serán también filiados como aquellos por los Ayuntamientos respectivos, cuyas filiciaciones serán entregadas a la Diputación.

6.<sup>a</sup> Respecto de los mozos que se hallen en el servicio, se expresará el cuerpo a que pertenecen, con los datos y circunstancias especiales de los mismos.

7.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos conforme a lo dispuesto en la regla 6.<sup>a</sup> de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Mayo último, remitirán a la Diputación con el expediente de declaración de soldados, una lista en que consten por metros y milímetros, las tallas de los soldados y suplentes de sus respectivos cupos, sin excluir las de los que no lleguen a 1 metro, 540 milímetros, ni la de aquellos que hubiesen sido exceptuados del servicio, por cualquiera otro concepto legal.

8.<sup>a</sup> Las circunstancias que deben concurrir en los mozos para el que goce de las excepciones legales según la regla 7.<sup>a</sup> del art. 77 de la ley de 30 de Enero de 1856, se considerarán precisamente con relación al día 11 de Marzo último; que en R al orden circular de 1.<sup>o</sup> de Febrero anterior, se fijó para el llamamiento y declaración de soldados, ante el Ayuntamiento del pueblo respectivo.

9.<sup>a</sup> El ingreso en Caja tendrá lugar en el edificio Palacio de la Diputación provincial, dando principio a las siete de la mañana en los días y por los pueblos que a continuación se expresan.

Recomiendo a los Ayuntamientos que procuren llenar las precedentes indicaciones; teniendo a la vista las leyes y reglamentos publicados con antelación en el *Boletín oficial*, para eludir responsabilidades; evitándome de este modo medidas de rigor, siempre sensibles para mi.

Valladolid 5 de Junio de 1877.—Francisco García Goyena.

Día 14 de Junio.

Rábano.  
Torre de Peñafiel.  
Padilla de Duero.  
Olmos de Peñafiel.  
Valdearcos.  
Manzanillo.  
Bocos.  
Piñel de Abajo.  
Roturas.  
Pesquera de Duero.  
Castrillo de Duero.  
Langayo.  
Peñafiel.  
Curiel.  
Quintanilla de Arriba.

Valbuena de Duero.  
Piñel de Arriba.  
Fompedraza.  
Canalejas de Peñafiel.

Día 15.

Quintanilla de Abajo.  
Bahabon.  
Torrescárcela.  
Campaspero.  
Santibáñez de Valcorba.  
Cogeces del Monte.  
Esguevillas.  
Sardon de Duero.  
Piña de Esgueva.  
San Llorente.  
Corrales de Duero.  
Encinas.  
Villabaquerin.  
Valoria la Buena.  
Villarmentero.  
San Martín de Valbeni.  
Villanueva de los Infantes.  
Corcos.  
Quintanilla de Trigueros.  
Trigueros.  
Cubillas de Santa Marta.  
Villafuerte.  
Castrillo Tejeriego.  
Amusquillo.

Día 16.

Olmedo.  
Puras.  
Ventosa de la Cuesta.  
Alcazaren.  
Fuente Olmedo.  
Llano de Olmedo.  
Iscar.  
San Pablo de la Moraleja.  
Cojeces de Iscar.  
Pozaldez.  
Hornillos.  
Valdestillas.  
Pedrajas de S. Esteban.  
Mojados.  
Mejeces.  
Aldea de S. Miguel.  
Pedraja (La).  
S. Miguel del Arroyo.  
Camporeondo.

Día 17.

Portillo.  
Montemayor.  
Parrilla.  
Traspinedo.  
Renedo.  
Aldeamayor.  
Villalba de Adaja.  
Ramiro.  
Bocigas.  
Zarza.  
Puente Duero.  
Viana de Cega.  
Boecillo.  
Robladillo.  
Geria.  
Matapozuelos.

Día 18.

Rueda.  
Serrada.  
Villaverde.  
Medina del Campo.  
Villanueva de las Torres.  
Campillo.  
Fuente el Sol.  
Bobadilla del Campo.  
Rubí de Bracamonte.  
Velascávaro.  
Muriel.

Día 19.

Alaejos.  
Castrejon.  
Fresno el Viejo.  
Cárpio.  
Cervillejo de la Cruz.  
Lomoviejo.  
Salvador de Zapardiel.  
Pozal de Gallinas.  
Gomeznarro.  
Rodilana.  
Moraleja de las Panaderas.  
San Vicente del Palacio.  
Ataquines.  
La Seca.

Día 20.

Berceruelo.  
Tiedra.  
Pobladora de Sotiedra.  
Casasola de Arion.  
San Roman de la Hornija.  
Benafarces.  
Torrecilla de la Torre.



Gallegos.  
 Vega de Valdetrongo.  
 Villardefrades.  
 Villasexmír.  
 Villalbarba.  
 Adalia.  
 San Salvador.  
 Villavellid.  
 Matilla de los Caños.  
 San Miguel del Pino.  
 Torreobaton.  
 Castrodeza  
 Bercero.  
 Villavieja.

Dia 21.

Pedrosa del Rey  
 Villafranca.  
 Castronuño.  
 Siete Iglesias.  
 Nava del Rey.  
 Torrecilla de la Orden.  
 Brahojos de Medina.

Dia 22.

Olivares de Duero.  
 Fombellida.  
 Villaco.  
 Castroverde de Cerrato.  
 Canillas.  
 Torrefombellida.  
 Santovenia,  
 Fuensaldaña.  
 Villanubla.  
 Mucientes.  
 Ciguñuela.  
 Cistérniga.  
 Zaratán.  
 Cigales.  
 Tudela de Duero.  
 Villabañez.  
 Cabezón.

Dia 23.

Laguna de Duero.  
 Simancas.  
 Castronuevo.  
 Villan de Tordesillas.  
 Villanueva de Duero.  
 Tordesillas.  
 Villalár.  
 Velilla.  
 Bamba.  
 Arroyo.  
 Marzales.  
 Torrecilla de la Abadesa.  
 Pollos.  
 Mota del Marqués.

Dia 24.

Villabaruz de Campos.  
 Valverde de Campos.  
 Villagarcía de Campos.  
 Cabrereros del Monte.  
 Tordehumos.  
 Santa Eufemia.  
 Berrúeces.  
 Villabrágima.  
 Villanueva de San Mancio.  
 Peñafior.  
 Montealegre.  
 Palacios de Campos.  
 Villalba del Alcór.  
 Valdenebro.  
 Morales de Campos.  
 San Cebrian de Mazote.  
 Pozuelo de la Orden.

Dia 25.

Castrobol.  
 Valdunquillo.  
 Roales.  
 Villalba de la Loma.  
 Becilla de Valderaduey.  
 Castroponce.  
 Bustillo de Chaves.  
 Villalán de Campos.  
 Barcial de la Loma.  
 Villamuriel de Campos.  
 Bolaños.  
 Villafrechós.  
 Aguilar de Campos.  
 Villacarralon.  
 Herrin de Campos.  
 Zorita de la Loma.  
 Villafrades.  
 Villacid.  
 Gatón de Campos.  
 Union (La).

Dia 26.

Melgar de Arriba.  
 Villanueva de la Condesa.  
 Cabezón de Valderaduey.  
 Villacreces.  
 Fontihoyuelo.  
 Melgar de Abajo.  
 Villagomez la Nueva.

Vega de Ruiponce.  
 Monasterio de Vega.  
 Urones de Castroponce.  
 Sahelices.  
 Villalon.  
 Mayorga.  
 Santervás de Campos.  
 Cuenca de Campos.  
 Villaviciencia de los Caballeros.  
 Ceinos de Campos.

Dia 27.

Tamariz de Campos.  
 Medina de Rioseco.  
 Castromonte.  
 Mudarra.  
 Villanueva de los Caballeros.  
 Barruelo.  
 Palazuelo de Vedija.  
 Moral de la Paz.  
 Almaráz.  
 Uruña.  
 San Peiayo.  
 Velliza.  
 Castromembibre.  
 San Pedro de Latarece.  
 Valladolid.

Dias 28 y 30.

Documentos que debe llevar consigo el comisionado que se nombra para verificar la entrega de los quintos en la capital de provincia.

ESTADO de los quintos y suplentes de este pueblo, con expresion de la talla respectiva de cada uno, comprendiéndose además aquellos que fueron declarados libres por cortos de talla ó cualquiera otra exencion legal: todo con arreglo á la disposicion 9.<sup>a</sup> de la Real órden de 7 de Diciembre de 1859.

NOMBRES.	TALLA QUE TIENEN.	QUE SON.
N. N. y N.	1 metro 598 milímetros..	Quinto.
N. N. N.	1 metro 580 id..	Idem.
N. N. N.	1 metro 575 id..	Suplente.
N. N. N.	1 metro 54 centímetros..	Inútil.
N. N. N.	1 metro 594 milímetros..	Libre por exencion legal.

Pueblo y fecha.

EL ALCALDE,

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

## CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ALISTAMIENTO DEL AÑO DE 187

NÚMERO

### Filiacion de

Hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_  
 vancia de \_\_\_\_\_ Juzgado de primera instancia de \_\_\_\_\_ pro-  
 en \_\_\_\_\_ de Capitanía General de \_\_\_\_\_ nació  
 de oficio \_\_\_\_\_ de mil ochocientos \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_ meses  
 y \_\_\_\_\_ dias; religion \_\_\_\_\_ estado \_\_\_\_\_  
 Estatura un metro y \_\_\_\_\_ milímetros; sus señales son estas:  
 pelo \_\_\_\_\_ cejas \_\_\_\_\_ ojos \_\_\_\_\_ nariz \_\_\_\_\_  
 barba \_\_\_\_\_ boca \_\_\_\_\_ color \_\_\_\_\_ frente \_\_\_\_\_  
 aire \_\_\_\_\_ produccion \_\_\_\_\_  
 Señas particulares:  
 acreditó saber leer escribir.

Fué quinto con el número \_\_\_\_\_ por el pueblo de \_\_\_\_\_  
 provincia de \_\_\_\_\_ Fué declarado soldado para el  
 reemplazo de \_\_\_\_\_ hombres, decretado en \_\_\_\_\_  
 y tuvo entrada en la referida Caja de recluta en \_\_\_\_\_  
 Queda filiado en virtud de la presente para servir en la clase de soldado  
 por el tiempo de cuatro años en el Ejército activo y cuatro en la Reserva en  
 la forma que dispone el art. 2.º de la ley de 10 de Enero de 1877,  
 de \_\_\_\_\_ de 187

TESTIGOS,

EL INTERESADO,

EL COMANDANTE JEFE DEL DETALL,

Presentado en acta de revista hoy  
 EL COMISARIO DE GUERRA

NUM. 1.124.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion, vistas las proposiciones hechas, ha acordado nueva licitacion á los artículos de pan, carne, tocino, carbon de koc y piedra, telas muestras números 8 y 35 y badanas que se necesite en el Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad en el año económico de 1877 á 1878 el dia 13 del actual á las doce de la mañana en la sala de sesiones de la casa-palacio de la Diputacion, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion.  
 Valladolid 2 de Junio de 1877.

—El Vicepresidente, Vicente Pizarro —Juan Callejo, Secretario.

### TERCERA SECCION.

NUM. 1121.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

### CONTRIBUBIONES.

### CIRCULAR.

En la seccion de Contribuciones de la sucursal del Banco de España, sita en esta capital, calle de la

Victoria, casa palacio llamado de Ortiz Vega, existen los recibos talaronarios de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1877-78.

Lo que se hace saber para que los Sres. Alcaldes se provean desde luego de dichos documentos; advirtiéndole que las horas de oficina son de nueve de la mañana á las tres de la tarde los dias no feriados, y que la persona que pase á recogerlos ha de venir provista del correspondiente oficio-pedido que ha de quedar en aquella oficina.

Valladolid 2 de Junio de 1877.—  
 Bricio M. Caramés.



RELACION de los compradores de fincas de Bienes Nacionales, cuyos plazos vencen en el expresado mes y hasta la fecha no han verificado el pago de los mismos, la cual se forma á los efectos prevenidos por instrucciones vigentes, y es como sigue:

(CONTINUACION.)

NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de las fincas.	Libro.	Fólio.	Vencimiento.	Plazos.	Importe.	
							Pest.s	Cént.s
D. Joaquin García.	Rioseco.	Clero.	6	92	12 Mayo 77.	14	351	25
Valentin Herrero.	Idem.	Id.	6	93	12 " "	14	1000	69
Lorenzo Cano.	Villardefrades.	Id.	6	94	14 " "	14	245	00
Manuel de la Cruz Alonso.	Palacios de Campos.	Id.	6	95	14 " "	14	92	01
Valentin García.	Gaton.	Id.	6	96	14 " "	14	531	44
Isidoro Fernandez.	Urones.	Id.	6	97	14 " "	14	375	00
El mismo.	Idem.	Id.	6	98	14 " "	14	112	56
D. Isabelo Nieto.	Poblacion.	Id.	6	99	14 " "	14	112	56
Ruperto Diez.	Idem.	Id.	6	100	14 " "	14	50	31
Nicolás Rivas.	Idem.	Id.	6	101	14 " "	14	88	75
Mariano Valencia.	Palacios de Campos.	Id.	6	102	14 " "	14	101	50
El mismo.	Idem.	Id.	6	103	14 " "	14	12	50
D. Valentin Herrero.	Rioseco.	Id.	6	104	14 " "	14	1650	07
Fidel Recio.	Idem.	Id.	6	105	17 " "	14	600	00
Gregorio Flores.	Idem.	Id.	6	106	18 " "	14	1613	75
El mismo.	Idem.	Id.	6	107	18 " "	14	162	50
D. Antonio Pisonero.	Villalba de la Loma.	Id.	6	112	18 " "	14	87	50
Mancio Palencia.	Rioseco.	Id.	6	122	20 " "	14	37	56
Eusebio Maroto.	La Union.	Id.	6	124	20 " "	14	488	75
Wenceslao Perez.	Villardefrades.	Id.	6	125	20 " "	14	450	00
Alfonso Gimenez.	Langayo.	Id.	6	126	20 " "	14	50	12
El mismo.	Idem.	Id.	6	127	20 " "	14	18	88
D. Isidoro Gonzalez.	La Mudarra.	Id.	6	129	23 " "	14	81	30
Santiago Castañeda.	Becilla.	Id.	6	130	23 " "	14	76	38
Alfonso Guillen.	Valoria.	Id.	6	131	24 " "	14	225	00
Salustiano Monedero.	Idem.	Id.	6	132	24 " "	14	462	54
Bernardino Alejos.	Vega de Ruiponce.	Id.	6	133	24 " "	14	50	31
Felipe Diaz.	Valladolid.	Id.	6	134	24 " "	14	1029	00
Santiago Carrascal.	Padilla de Duero.	Id.	6	135	25 " "	14	861	88
Eugenio Torres.	Granja de San Andrés.	Id.	6	139	25 " "	14	256	25
Joaquin Perez.	La Bañeza.	Id.	6	140	27 " "	14	615	00
Valentin Pino.	Rioseco.	Id.	6	142	28 " "	14	50	00
Castor Espinosa.	Pesquera de Duero.	Id.	6	143	27 " "	14	426	63
Jacobo Capdevila.	Peñafiel.	Id.	6	144	30 " "	14	87	50
Simon Raposo.	Melgar de Abajo.	Id.	6	145	30 " "	14	26	75
El mismo.	Idem.	Id.	6	146	30 " "	14	77	56
D. Modesto Diez.	Mayorga.	Id.	6	147	30 " "	14	362	50
Manuel Ibañez.	Valoria.	Id.	6	148	30 " "	14	63	75
Indalecio Herrero.	Fontihoyuelo.	Id.	6	149	30 " "	14	250	00
Carlos Fernandez.	Villalar.	Id.	6	107	5 " "	10	13	00
Tomás Villan.	Villalon.	Id.	8	221	1 " "	13	268	75
Vicente Cabiedes.	Iscar.	Id.	8	222	1 " "	13	12	50
El mismo.	Idem.	Id.	8	223	1 " "	13	290	25
D. Manuel Gallego.	Valladolid.	Id.	8	224	1 " "	13	18	75
Eulogio Cabrero.	Iscar.	Id.	8	225	2 " "	13	237	75
Eustaquio Merino.	Peñafiel.	Id.	8	227	2 " "	13	575	12
Luis Velez.	Peñafiel.	Id.	8	228	4 " "	13	502	88
Modesto Diez Loisele.	Quintanilla de Abajo.	Id.	8	229	5 " "	13	570	30
Eugenio Villamañan.	Santibañez.	Id.	8	230	4 " "	13	50	00
Gregorio Ruiz Simon.	Villaco.	Id.	8	231	4 " "	13	16	25
Manuel Montero.	Canillas.	Id.	8	232	5 " "	13	391	25
Doña Eustoquia Pastor Blanco.	Iscar.	Id.	8	233	5 " "	13	312	51
La misma.	Idem.	Id.	8	234	5 " "	13	250	04
D. Manuel Pisonero.	Villalba de la Loma.	Id.	8	235	6 " "	13	513	75
Damaso Cisneros.	Arrabal de Portillo.	Id.	8	238	6 " "	13	200	00
Anselmo Fernandez.	Olivares de Duero.	Id.	8	232	8 " "	13	15	75
José Macho Bustamante.	Rueda.	Id.	8	240	9 " "	13	69	00
El mismo.	Idem.	Id.	8	241	9 " "	13	15	00
D. Bernardino Caño.	Torrescárcela.	Id.	8	242	10 " "	13	53	13
Mariano Nuñez.	Peñafiel.	Id.	8	243	11 " "	13	225	00
Frutos Gomez.	Torrescárcela.	Id.	8	244	11 " "	13	275	12
El mismo.	Idem.	Id.	8	245	11 " "	13	275	25
D. Eugenio Hernanz Sanz.	Iscar.	Id.	8	246	12 " "	13	287	50
Frutos Gomez.	Torrescárcela.	Id.	8	247	12 " "	13	152	88
Mariano Nuñez.	Peñafiel.	Id.	8	248	12 " "	13	300	00
Santiago Rodriguez.	Villalon.	Id.	8	249	12 " "	13	65	75
Doña Josefa del Corral.	Mayorga.	Id.	8	250	18 " "	13	90	00
D. Ventura Ortiz.	Iscar.	Id.	8	251	19 " "	13	225	75
Doña Josefa Maldonado.	Idem.	Id.	8	252	19 " "	13	387	50
D. Saturnino García.	Idem.	Id.	8	253	20 " "	13	227	63
Sebastian Santos.	Cojeces de Iscar.	Id.	8	255	22 " "	13	312	50
Juan Moreno y otros.	Iscar.	Id.	8	256	23 " "	13	212	54
Felipe Navas.	Bahabon.	Id.	8	257	27 " "	13	50	25

(Se continuará.)